



Entrada en vigor del reconocimiento de ahorro por existencia de 'entrepisos' en la vivienda vertical por la colocación de aislante térmico.

- El pasado 25 de febrero, el Consejo de Administración del Infonavit aprobó reconocer el ahorro por aislamiento térmico en techo para las viviendas verticales que no están ubicadas en el último nivel.
- Cabe mencionar que para poder reconocer dichos ahorros es necesario que la vivienda cuente con las siguientes características:
 - Estar ubicada dentro de una vivienda vertical.
 - No estar ubicada en el último piso de la vivienda vertical.
 - El muro de la vivienda y el techo del último piso deberán contar con aislamiento térmico.
- En caso de cumplir con dichas características, se reconocerá el mismo ahorro generado en el último nivel por aislamiento térmico en techo, sin embargo, no se pagará monto adicional para los entrepisos.
- Para poder registrar el aislamiento térmico en techo para entrepisos se deberá seleccionar en el Registro Único de Vivienda (RUV) la sección de ecotecnologías, en el combo de Aislamiento Térmico en el Techo seleccionando la opción de entrepisos.



- Dicha modificación entrará en vigor a partir de las **18 horas del 24 de marzo** para todas las viviendas en RUV que seleccionen a partir de dicha fecha la opción de entrepiso.
- Para cualquier aclaración, favor de enviar un correo a proveedoreshv@infonavit.org.mx

Fuente: Subdirección General de Sustentabilidad y Técnica